

#263

#244

13-1-68

Ley que crea una Reserva Forestal que se
denomina "Zona Vedada de los Haitises"



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Núm: 1542

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

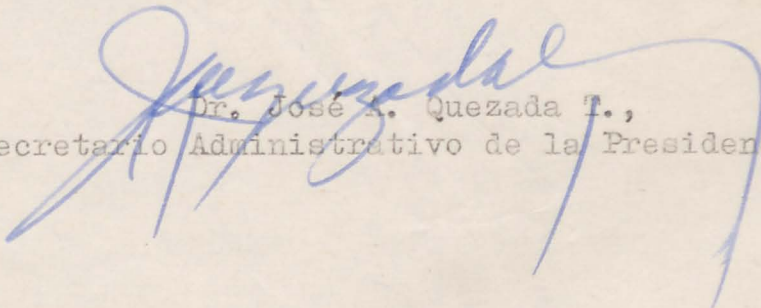
13 ENE. 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 750, de fecha 10 de enero de 1968, cúmpleme informarle, que la Ley - mediante la cual se crea una Reserva Forestal, con fines de - protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOSHAITISES", ha sido promulgada en fecha 10 de enero en curso, y registrada con el No. 244.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada I.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de octubre de 1967

00466

Señor
Lic. Miguel Angel Luna Morales,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES".

Muy atentamente le saluda,

Handwritten signature

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

*8. nov. Ac. int. Sesión.
aprobado en la día 9 de nov.
Aprobado*



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que como consecuencia directa de los planes de mejoramiento, implantados en la República por el Gobierno Nacional, ha adquirido trascendencia la obra de repoblación, conservación y defensa de los recursos forestales del país.

CONSIDERANDO: que la riqueza forestal es uno de los patrimonios más valiosos con que cuenta la República.

CONSIDERANDO: que el valor de las formaciones geológicas de los "HAITISES", están consideradas como de las más raras del mundo.

CONSIDERANDO: que estos terrenos son sumamente calcáreos, condiciones éstas que los hacen inadecuados para la agricultura, y que la estructura de los mismos no resiste permanecer sin la protección que la vegetación existente les brinda;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a la técnica agrícola y silvícola, estos terrenos entran dentro de la clasificación que lo designa para uso forestal, por lo cual es necesario proteger su vegetación.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

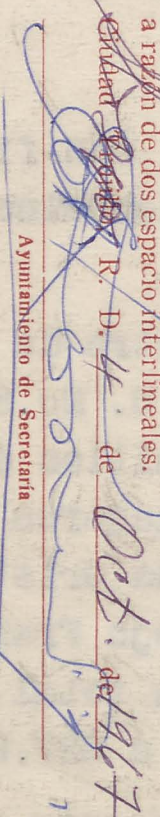
Art. 1ro.-Se crea una Reserva Forestal, con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES".

Art. 2do.-Esta Reserva está situada dentro de las parcelas Nos.70, 71, 33-A, 1-A y 1-B del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata, porciones de los sitios de los Haitises y Comabacoa, Sección Gonzalo, lugares de Los Mapolos, Los Limones, Casa Grande, Laguna Cristal, Loma de las Flores, Higuierita, Papá Juan Viejo Francisco, Lambedera y Las Osúas, con una extensión total de 20,578 Has., 46 As. y 10 Cas., equivalentes a 327,232.52 tareas, y sus linderos coinciden con el siguiente perí-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA IX del 1967
REGISTRADA con el Número 212
en el folio 107 del Libro Letrado de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, Y consta de veinte
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacio interlineales.
En la ciudad de Santiago, R. D. el 4 de Oct. de 1967

Ayuntamiento de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

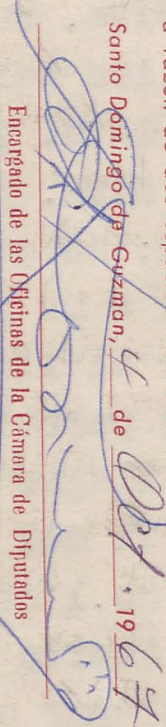
ASUNTO: **Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES"** PAG. 2

metro: Comenzando en las cabezadas del Arroyo Plátano, en el lindero Sur de la parcela No.70 en un punto común de la parcela No.70 con la Parcela no. 6 del D. C. No.5, del Municipio de Monte Plata y la parcela No.63, del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva; de ese punto, siguiendo por el lindero Oeste de la Parcela No.70 en colindancia con la parcela No.63, hasta llegar a un punto común de la parcela No.70 del D. C. No.8, del Municipio de Monte Plata, con la parcela No.63 y 1 del D. C. No.4, del Municipio de Villa Riva; de ese punto, siguiendo el lindero Norte de la Parcela No.70, en colindancia con la parcela No.1 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva, hasta llegar a un punto común de la parcela No.70, en colindancia con las parcelas Nos. 1 y 47 del D. C. No.4 del Municipio de Villa Riva; desde ahí, siguiendo el lindero Norte de la parcela No.70 en colindancia con la parcela No.47, hasta llegar al nacimiento del Arroyo El Cercado, siguiendo por el curso de ése arroyo, hasta llegar a un punto común de la parcela No.70 en colindancia con las parcelas Nos. 47 y 48 del D. C. No.4 del Municipio de Villa Riva; siguiendo el lindero Norte de la parcela No.70 en colindancia con las parcelas Nos. 49, 50 y 51 del D. C. No.4 del Municipio de Villa Riva, hasta llegar a la Vereda del Cristal, punto común de las parcelas Nos. 70 del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata, parcela No.51 del D. C. No.4 del Municipio de Villa Riva, parcela No.1 del D. C. No.3 del Municipio de Sánchez; de ese punto siguiendo la Vereda de Cristal, hasta llegar a un punto común donde se deja la vereda y se continúa por el lindero norte de la parcela No.70 en colindancia con la parcela No.1 del D. C. No.3 del Municipio de Sánchez, hasta llegar al punto de coincidencia de las parcelas Nos.70 y 71 del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata y la parcela No.1 del D. C. No.3 del Municipio de Sánchez y el sitio de Puerto Escondido del mismo Municipio; de ese punto, hasta llegar al lugar Cuevas del Barraco, punto común de la parcela No.71

38690
 sls.

CONGRESO NACIONAL



29 LEGISLATURA DEL 21 19 67
REGISTRADA con el Número 212
en el folio 107 del Libro letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 4 de Oct 19 67

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES"** PAG. 3

con los sitios de Puerto Escondido y Naranjo Abajo del Municipio de Sánchez, de ese punto, siguiendo el lindero Este de la parcela No.71, hasta llegar al lugar la Reserva; de ese punto, siguiendo el lindero Norte de esa parcela hasta el firme de la Loma; y desde ahí, siguiendo el lindero Norte de la misma parcela hasta cruzar la Vereda de los Namez; de ese punto al paredón del Toro; de ese punto, siguiendo el lindero Norte de la parcela No.71 hasta llegar a un punto común de la parcela No.71 y los sitios de Naranjo Abajo y Naranjo Arriba; de ese punto al lugar Cueva de Cacique y de aquí a Vereda del Monte Bonito; de ese punto a la Vereda del Barraco; de ese punto al Pico Chubasco, de ese punto al lugar Los Abismos y desde ahí al lugar Cuevas de Caño Hondo, punto común de la parcela No.7 en colindancia con los sitios de Naranjo Arriba del Municipio de Sánchez y Sierra de Agua del Municipio de Bayaguana; de ese punto, siguiendo el lindero Este de la parcela No.71 del D. C.No. 8 del Municipio de Monte Plata en colindancia con el sitio Sierra de Agua, hasta llegar al Bañadero de los Cacaitos y desde ahí a La Cueva Larga o Loma Grande; de ese punto al lugar de Grutas o Cuevas, de ese punto al lugar Del Fango de ese punto a la Vereda de Sierra de Agua; desde ahí siguiendo el lindero Sur de la parcela No.71 por la misma Vereda hasta llegar a las Yautías; de ese punto siguiendo el lindero Sur de la parcela No.71 en colindancia con el sitio de Sierra del Agua, hasta llegar a la Loma de Casimiro; de ese punto a la Vereda del Guaraguao, punto común de la parcela No.71 con los sitios de Sierra de Agua e Hidalgo de Rojas del Municipio de Bayaguana; de ese punto al lugar de Los Cacaitos; de ese punto a la Vereda de la Bolita, siguiendo la Vereda en el lindero Oeste de la parcela No.71, hasta llegar a un punto donde se deja la Vereda, y desde ahí siguiendo el lindero Sur de la parcela No.71 del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata, hasta llegar a las Tres Lagunitas; de ese punto siguiendo por el lindero Sur de la misma

sis.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:



LEGISLATURA DEL 1967
REGISTRADA con el Número 2129
en el folio 107 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, de Guzman, 4 de Oct. 1967
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES"** PAG. 4

hasta el lugar Puerto de Higo; de ese punto siguiendo por el lindero Sur de la parcela No.71 hasta un punto y desde ahí por el Lindero Este de la parcela No.71 hasta llegar a La Loma y de ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No.71, hasta llegar a la Vereda del Higuero, punto común de la parcela No.71 con la parcela No.33-A del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata y el sitio de Hidalgo de Rojas; de ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No.33-A en colindancia con las parcelas Nos.33-N, 33-N, 33-M, 33-L, 33-K y 33-J hasta llegar en línea recta a la Vereda de los Alcarrizos, punto común de la parcela No.33-A con la parcelas Nos. 33-J; y l-1 de ese punto al Farallón, siguiendo el lindero oeste de la parcela No.33-A en colindancia con la parcela No.1-1. hasta a los Callitos, punto común de la parcela No.33-A con las parcelas Nos. 1-1, 1-G de ese punto al paraje La Pica-Pica, donde colinda la parcela No. 33-A con las parcelas Nos.1-G, 1-A del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata; de ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No.1-A en colindancia con la parcela No.1-G hasta el punto donde colinda la parcela No.1-A con las parcelas Nos. 1-G, 1-K; de ese punto en línea recta hasta llegar hasta un punto común de la parcela No.1-A con las parcelas No.1-K, 1-E del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata; de ese punto, siguiendo el lindero Oeste de la parcela No.1-A en colindancia con la parcela No.1-E hasta llegar al punto común de la parcela No.1-A con las parcelas Nos.1-E, 1-D; de ese punto a la colindancia de la parcela No.1-A con las parcelas Nos.1-D, 1-G; de ese punto en línea recta, hasta llegar a la colindancia de la parcela No.1-A con las parcelas Nos.1-C, 1-B; de ese punto en línea recta, siguiendo por el lindero Sur de la parcela No.1-B en colindancia con las parcelas Nos.1-B y 1-C del D. C. No.8 del Municipio de Monte Plata y la parcela No.15 del D. C. No.5 del mismo Municipio; de ese punto, siguien-



LEGISLATURA DEL 2012 19 67
REGISTRADA con el Número 212 de
en el folio 107 del libro letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 4 de Diciembre, 19 67
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES"** PAG. 5

do el lindero Oeste, de la parcela No.1-B en colindancia con la parcela No.15 del D. C. No.1 5 del mismo Municipio, hasta llegar a un punto común de las parcelas Nos.70, 1-B del D. C. No.8 y la parcela No.15 del D. C. No.5 del Municipio de Monte Plata, de ese punto, continuando el lindero Sur de la parcela No.70 del D. C. No.8, en colindancia con la parcela No.15 del D. C. No.5 del mismo Municipio, hasta llegar a un Farallón de ese punto a una Vereda y desde aquí al Hoyo de la Piedra; de ese punto al cruce de un camino real; de ese punto a la Vereda de la Loma de Maíz; de esa vereda al Cruce de la Vereda de Las Palmas; de ese punto a La Vereda de la Honda, punto común de las parcelas Nos. 70 del D. C. No.8, parcela No.15 del D. C. No.5 y la parcela No.9 del D. C. No.64-A, parte 2da. del Municipio de Monte Plata; de ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No.70 en colindancia con la parcela No.9 del D. C. No.64-A parte 2da. hasta llegar al punto común de las parcelas Nos.70 del D. C. No.8, parcela No.9 del D. C. No.64-A parte 2da. y parcela No.11 del D. C. No.5 del Municipio indicado; de ese punto, continuando el lindero sur de la parcela No.70, en colindancia con la parcela No.11 hasta llegar al punto común de las parcelas Nos.70 del D. C. No.8, parcelas Nos.11 y 10 del D. C. No.5 del Municipio de Monte Plata; de ese punto, siguiendo por el lindero Sur de la parcela No.70 en colindancia con la parcela No.10, hasta llegar a un punto común de la parcela No.70 del D. C. No.8 y las parcelas Nos. 10 y 6 del D. C. No.5 del Municipio de Monte Plata; de ese punto continuando el lindero Sur de la parcela No.70 en colindancia con la parcela No.6 del D. C. No.5 del mismo Municipio, hasta el nacimiento del Arroyo Plátano, punto de partida.

PARRAFO.-Esa línea deberá ser deslindada catastralmente y cerrado el perímetro de toda la zona Vedada. Se colocarán hitos cada 500 metros, pudiendo ser modificados cuantas veces sea conveniente.



LEGISLATURA DEL 21. 19 67

REGISTRADA con el Número 912

en el folio 107 del Libro letra 22 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de _____

veinte hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 4 de Oct. 19 67


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES" PAG. 6

Art. 3ro. Queda prohibido cortar, destruir, mutilar, arrancar, incendiar, resinar árboles y plantas y establecer viviendas en esta Zona Vedada, así como ampliar cualquier clase de agricultura y crianza de animales. Sin embargo el Gobierno podrá disponer la utilización científica de los bosques, previa reglamentación que al efecto se dicte.

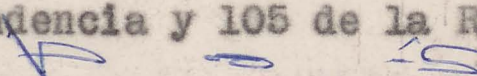
Art. 4to.-Queda prohibido también en la Reserva Forestal de los Haitises, hacer excavaciones, terraplenes, extracción de materiales y cualquier otro trabajo que modifique el aspecto y afecte la conservación del suelo o de la vegetación, excepto cuando se trate de concesiones mineras o de derechos otorgados en virtud de la Ley Minera".

Art. 5to.-Se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de las porciones de terreno que no le pertenezcan dentro del perímetro señalado en el artículo 2 de esta ley. El Administrador General de Bienes Nacionales, con la cooperación de la Secretaría de Estado de Agricultura, comprará de grado a grado dichas porciones de terreno, y a falta de acuerdos amigables con los propietarios respectivos, iniciará los procedimientos de expropiación correspondientes, de acuerdo con las leyes de la materia.

Art. 6to.-El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para trasladar las familias que residen dentro de este perímetro.

Art. 7mo. Los infractores a esta ley serán sancionados con multa de RD\$50.00 a RD\$1,000.00 o prisión de un mes a un año, o ambas penas en caso de reincidencia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.-


 Patricio G. Badía Lara,
 Presidente.



LEGISLATURA DEL 2da. 19 67
REGISTRADA con el Número 212
en el folio 107 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Sanjo Domingo de Guzman, 4 de Oct. 19 67
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

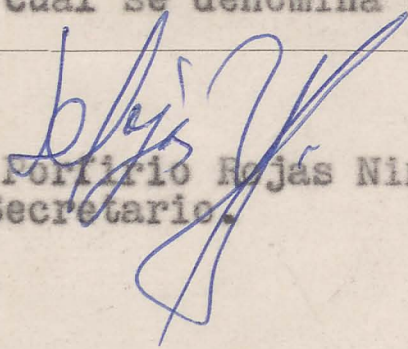
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy.de ley que crea una Reserva Forestal
con fines de protección de la naturaleza, la
cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES"

PAG.

7



Domingo Porfirio Rojas Nina
Secretario.

Caridad R. de Sobrino
Sec. Secretaria.



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Señor R. de Sordano
Secretaría

[Handwritten signature and notes]



LEGISLATURA DEL 21 de 19 67
REGISTRADA con el Número 212
en el folio 107 del Libro Letra Q de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
veinte hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 4 de Oct. 1967
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Núm.- 00749

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
Enero 10 de 1968.

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 466, de fecha 4 de octubre de 1967 y del proyecto de ley mediante el cual se crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES".

Fláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Ángel Luna Morales,
Presidente del Senado.

ao.

Núm.- 00750

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
Enero 10 de 1968.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley mediante el cual se crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES".

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Miguel Ángel Luna Morales,
Presidente del Senado.

ao.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que como consecuencia directa de los planes de mejoramiento, implantados en la República por el Gobierno Nacional, ha adquirido trascendencia la obra de repoblación, conservación y defensa de los recursos forestales del país.

CONSIDERANDO: que la riqueza forestal es uno de los patrimonios más valiosos con que cuenta la República.

CONSIDERANDO: que el valor de las formaciones geológicas de los "HAITISES", están consideradas como de las más raras del mundo.

CONSIDERANDO: que estos terrenos son sumamente calcáreos, condiciones éstas que los hacen inadecuados para la agricultura, y que la estructura de los mismos no resiste permanecer sin la protección que la vegetación existente les brinda;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a la técnica agrícola y silvícola, estos terrenos entran dentro de la clasificación que lo designa para uso forestal, por lo cual es necesario proteger su vegetación.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1ro. Se crea una Reserva Forestal, con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES".

Art. 2do. Esta Reserva está situada dentro de las

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSTITUCIONALES como consecuencia directa de las -
planes de mejoramiento, implementados en la Republica por el go-
bierno Nacional, las edulcoradas transacciones de los de tipo -
placido, consecución y estatus de los recursos financieros del
país.
CONSTITUCIONALES: que la plaza forestal es uno de los -
partimientos más valiosos con que cuenta la Republica.
CONSTITUCIONALES: que el valor de las forestales es el -
ámbito de los "BANCOS", están constituidos como de las más -
valiosas del mundo.
CONSTITUCIONALES: que estos recursos son fundamentales para el
país, condiciones éstas que los hacen indispensables para la exis-
tencia, y que la estructura de los mismos es vital para el
desarrollo de la actividad económica existente en el país;

Senado LEGISLATURA Ord de 19 68

REGISTRADA AL No. 261

en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos car-
pacios interlineales.

Sanp Domingo, 10 de Enero 1968
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza. la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES."

PAG.

2

parcelas Nos. 70, 71, 33-A, 1-A y 1-B del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata, porciones de los sitios de los Haitises y Comabacoa, Sección Gonzalo, lugares de Los Mapolos, Los Limones-Casa Grande, Laguna Cristal, Loma de las Flores, Higuerita, Papá Juan Viejo Francisco, Lambedera y Las Osúas, con una extensión total de 20,578 Has., 46 As. y 10 Cas., equivalentes a 327.232.52 tareas, y sus linderos coinciden con el siguiente perímetro: Comenzando en las cabezadas del Arroyo Plátano, en el lindero Sur de la parcela No. 70 en un punto común de la parcela No. 70 con la Parcela No. 6 del D. C. No. 5 del Municipio de Monte Plata - y la Parcela No. 63, del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva; de este punto, siguiendo por el lindero Oeste de la Parcela No. 70 en colindancia con la parcela No. 63, hasta llegar a un punto común de la parcela No. 70 del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata, con la parcela No. 63 y 1 del D. C. No. 4, del Municipio de Villa Riva; de ese punto, siguiendo el lindero Norte de la Parcela No. 70, en colindancia con la parcela No. 1 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva, hasta llegar a un punto común de la parcela No. 70, en colindancia con las parcelas Nos. 1 y 47 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva; desde ahí, siguiendo el lindero Norte de la parcela No. 70 en colindancia con la parcela No. 47, hasta llegar al nacimiento del Arroyo El Cercado, siguiendo por el curso de ese arroyo, hasta llegar a un punto común de la parcela No. 70 en colindancia con las par-

Par LEGISLATURA *Ord. de 19* *68*

REGISTRADA AL No. *261*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Al consta de..... *nuve*

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales

Santa Domingo, 10 de Enero 1968

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza la cual se denomina "Zona VEDADA LOS HAITISES".

ASUNTO

PAG.

3

celas Nos. 47 y 48 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva; siguiendo el lindero Norte de la parcela No. 70 en colindancia con las parcelas Nos. 49, 50 y 51 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva, hasta llegar a la Vereda de Cristal, punto común de las parcelas Nos. 70 del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata, parcela No. 51 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Riva, parcela No. 1 del D. C. No. 3 del Municipio de Sánchez; de ese punto siguiendo la Vereda de Cristal, hasta llegar a un punto común donde se deja la vereda y se continúa por el lindero norte de la parcela No. 70 en colindancia con la parcela No. 1 del D. C. No. 3 del Municipio de Sánchez, hasta llegar al punto de coincidencia de las parcelas Nos. 70 y 71 del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata y la parcela No. 1 del D. C. No. 3 del Municipio de Sánchez y el sitio de Puerto Escondido del mismo Municipio; de ese punto, hasta llegar al lugar Cuevas del Barraco, punto común de la parcela No. 71 con los sitios de Puerto Escondido y Naranja Abajo del Municipio de Sánchez, de ese punto, siguiendo el lindero Este de la parcela No. 71, hasta llegar al lugar la Reserva; de ese punto, siguiendo el lindero Norte de esa parcela hasta el firme de la Loma; y desde ahí, siguiendo el lindero Norte de la misma parcela hasta cruzar la Vereda de los Namez; de ese punto al paredón del Toro; de ese punto, siguiendo el lindero Norte de la parcela No. 71 hasta llegar

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO: PARA LOS MATERIALES
PROYECCIÓN DE LA REFORMA
PROY. DE LEY QUE...

casas Nos. 47 y 48 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Rica;
siguiendo el lindero Norte de la parcela No. 70 en colindancia
con las parcelas Nos. 49, 50 y 51 del D. C. No. 4 del Municipio
de Villa Rica, hasta llegar a la Vereda de Cristóbal, punto común
de las parcelas Nos. 70 del D. C. No. 8 del Municipio de Monte
Plata, parcela No. 51 del D. C. No. 4 del Municipio de Villa Ri-
ca, parcela No. 1 del D. C. No. 3 del Municipio de Sánchez; de
ese punto siguiendo la Vereda de Cristóbal, hasta llegar a un punto
común donde se deja la vereda y se continúa por el lindero Norte
de la parcela No. 70 en colindancia con la parcela No. 1 del D.
C. No. 3 del Municipio de Sánchez, hasta llegar al punto de colin-
dancia de las parcelas Nos. 70 y VI del D. C. No. 8 del Mu-
nicipio de Monte Plata y la parcela No. 1 del D. C. No. 3 del
Municipio de Sánchez y el sitio de Puerto Escobedo del mismo
Municipio; de ese punto, hasta llegar al lugar Quevedo del larro-

En LEGISLATURA *Ord. de* 19 68

REGISTRADA AL No. 261
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.

Sayro Domingo, 10 de Enero 1968

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines
 ASUNTO: protección de la naturaleza, la cual se denomina PAG. 4
 "ZONA VEDADA LOS HAITISES"

a un punto común de la parcela No. 71 y los sitios de Naranja -
 Abajo y Naranja Arriba; de ese punto al lugar Cueva de Cacique -
 y de aquí a Vereda del Monte Bonito; de ese punto a la Vereda -
 del Barraco; de ese punto al Pico Chubasco, de ese punto al lu -
 gar Los Abismos y desde ahí al lugar Cuevas de Caño Hondo, punto
 común de la parcela No. 71 en colindancia con los sitios de Na -
 ranjo Arriba del Municipio de Sánchez y Sierra de Agua del Muni -
 cipio de Bayaguana; de ese punto, siguiendo el lindero Este de -
 la parcela No. 71 del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata -
 en colindancia con el sitio Sierra de Agua, hasta llegar al Bafia -
 dero de los Cacaitos y desde ahí a La Cueva Larga o Loma Gran -
 de; de ese punto al lugar de Grutas o Buevas, de ese punto al lu -
 gar del Fango, de ese punto a la Vereda de Sierra de Agua; desde
 ahí siguiendo el lindero Sur de la parcela No. 71 por la misma -
 Vereda hasta llegar a las Yautías; de ese punto siguiendo el lin -
 dero Sur de la parcela No. 71 en colindancia con el sitio de -
 Sierra del Agua, hasta llegar a la Loma de Casimiro; de ese pun -
 to a la Vereda del Guaraguao, punto común de la parcela No. 71 -
 con los sitios de Sierra de Agua e Hidalgo de Rojas del Municipio
 de Bayaguana; de ese punto al lugar de Los Cacaitos; de ese punto
 a la Vereda de la Bolita, siguiendo la Vereda en el lindero Oeste
 de la parcela No. 71, hasta llegar a un punto donde se deja la -
 Vereda, y desde ahí siguiendo el lindero Sur de la parcela No. 71
 del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata, hasta llegar a las -

Tres Lagunitas, de ese punto siguiendo por el lindero Sur de la misma hasta el lugar Puerto de Higo; de ese punto siguiendo por el lindero Sur de la parcela No. 71 hasta un punto y desde ahí - por el Lindero Este de la parcela No. 71 hasta llegar a La Loma - y de ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No. 71 , - hasta llegar a la Vereda del Higuero, punto común de la parcela No. 71 con la parcela No. 33-A del D. C. No. 8 del Municipio de - Monte Plata y el sitio de Hidalgo de Rojas; de ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No. 33-A en colindancia con las - parcelas Nos. 33-N, 33-N, 33-M, 33-L, 33-K y 33-J hasta llegar en línea recta a la Vereda de los Alcarrizos, punto común de la parcela No. 33-A, con las parcelas Nos. 33-J; y 1-1 de ese punto al Parallón, siguiendo el lindero oeste de la parcela No. 33-A en colindancia con la parcela No. 1-1, hasta a los Callitos, punto común de la parcela No. 33-A con las parcelas Nos. 1-1, 1-G de ese punto el paraje La Pica-Pica, donde colinda la parcela No. 33-A con las parcelas Nos. 1-G, 1-A del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata; de ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No. 1-A en colindancia con la parcela No. 1-G hasta el punto donde colinda la parcela No. 1-A con las parcelas Nos. 1-G, 1-K; de ese punto en línea recta hasta llegar hasta un punto común de la parcela No. 1-A con las parcelas No. 1-K, 1-E del D. C. No. 8 del Municipio de Monte Plata; de ese punto, siguiendo el lindero Oc

PROY. DE LEY NACIONAL
de modificación de la legislación en materia de
AGUANTOS Y ALIENACIÓN DE BIENES

Tras leer el expediente, se vio que el terreno que se
solicita para el lugar Puerto de Higo; de ese punto al punto que
el terreno que se solicita No. VI hasta un punto y desde allí
por el terreno que se solicita No. VII hasta llegar a la línea
y de ese punto, siguiendo el terreno que se solicita No. VI,
llegar a la Vereda del Higuero, punto donde se solicita
No. VI con la parcela No. 33-A del D. C. No. 8 del municipio de
San Mateo y al sitio de Higo de Higo; de ese punto, seguir
de el terreno que se solicita No. 33-A en colindancia con las
parcelas Nos. 33-A, 33-B, 33-C, 33-D, 33-E, 33-F y 33-G hasta llegar al
límite con la Vereda de los Alcañanes, punto donde se solicita
el No. 33-A, con las parcelas Nos. 33-B y 33-C de ese punto al
terreno, siguiendo el terreno que se solicita No. 33-A en
colindancia con la parcela No. 1-1, hasta a los Galinos, punto de
colindancia con las parcelas Nos. 1-1, 1-2 de ese

SEN LEGISLATURA Vol. de 1968

REGISTRADA AL No. 261
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos es-
pacios interlineales.

San Domingo, 10 de Enero 1968
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza la cual se denomina "ZONA VEDADA LOS HAITISES".
 PAG 6

de la parcela No. 1-A en colindancia con la parcela con la -
 parcela No. 1-E hasta llegar al punto común de la parcela No. 1-A
 con las parcelas Nos. 1-E, 1-D; de ese punto a la colindancia -
 de la parcela No. 1-A con las parcelas Nos. 1-D, 1-G; de ese punto
 en línea recta, hasta llegar a la colindancia de la parcela No.
 1-A con las parcelas Nos. 1-C, 1-B; de ese punto en línea rec -
 ta, siguiendo por el lindero Sur de la parcela No. 1-B en colin -
 dancia con las parcelas Nos. 1-B y 1-C del D. C. No. 8 del Muni -
 cipio de Monte Plata y la parcela No. 15 del D. C. No. 5 del mis -
 mo Municipio; de ese punto, siguiendo el lindero Oeste, de -
 la parcela No. 1-B en colindancia con la parcela No. 15 del D.
 C. No. 5 del mismo Municipio, hasta llegar a un punto común de -
 las parcelas Nos. 70, 1-B del D. C. No. 8 y la parcela No. 15 -
 del D. C. No. 5 del Municipio de Monte Plata, de ese punto, con -
 tinuando el lindero Sur de la parcela No. 70 del D. C. No. 8 ,
 en colindancia con la parcela No. 15 del D. C. No. 5 del mismo
 Municipio, hasta llegar a un Farallón, de ese punto a una Vere -
 da y desde aquí al Hoyo de la Piedra; de ese punto al cruce de
 un camino real; de ese punto a la Vereda de la Loma de Maíz; -
 de esa vereda al Cruce de la Vereda de Las Palmas; de ese punto
 a La Vereda de la Honda, punto común de las parcelas Nos. 70 del
 D. C. No. 8, parcela No. 15 del D. C. No. 5 y la parcela No. 9
 del D. C. No. 64-A, parte 2da. del Municipio de Monte Plata; de
 ese punto, siguiendo el lindero Sur de la parcela No. 70 en -

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO: de protocolo de la Sesión No. 10 del 19 de Enero de 1968.
"SANTA VERBA NON HABENT"

de la parcela No. 1-A en colindancia con la parcela con la
parcela No. 1-2 hasta llegar al punto común de la parcela No. 1-4
con las parcelas Nos. 1-3, 1-D; de ese punto a la colindancia
de la parcela No. 1-A con las parcelas Nos. 1-5, 1-G; de ese punto
en línea recta, hasta llegar a la colindancia de la parcela No.
1-4 con las parcelas Nos. 1-6, 1-B; de ese punto en línea recta
hasta llegar al lindero Sur de la parcela No. 1-7 en colin-
dancia con las parcelas Nos. 1-B y 1-C del D. C. No. 5 del Monte
Plata y la parcela No. 18 del D. C. No. 5 del Monte
Plata; de ese punto, siguiendo el lindero Oeste, de
la parcela No. 1-8 en colindancia con la parcela No. 18 del D.
C. No. 5 del Monte Plata, hasta llegar a un punto común de
las parcelas Nos. 18 del D. C. No. 5 y la parcela No. 18
del D. C. No. 5 del Monte Plata de Monte Plata, de ese punto, con-
siguendo el lindero Sur de la parcela No. 18 del D. C. No. 5,
parcela No. 18 del D. C. No. 5 del Monte Plata, de ese punto a un punto
de la parcela No. 18 del D. C. No. 5 del Monte Plata; de ese punto
hasta a la Vereda de la zona de Mata;



[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado
Santo Domingo, 10 de Enero 1968

REGISTRADA AL No. 261
en el folio del libro letra. J
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos se-
pacios interlineales

Sal LEGISLATURA
Quil de 1968

CONGRESO NACIONAL

 Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines
 ASUNTO: protección de la naturaleza la cual se denomina P.A.G. 7
 "ZONA VEDADA LOS HAITISES.

colindancia con la parcela No. 9 del D. C. No. 64-A parte 2da. -
 hasta llegar al punto común de las parcelas Nos. 70 del D. C. No.
 8, parcela No. 9 del D. C. No. 64-A parte 2da. y parcela No. 11-
 del D. C. No. 5 del Municipio indicado; de ese punto continuan -
 do el lindero sur de la parcela No. 70, en colindancia con la -
 parcela No. 11 hasta llegar al punto común de las parcelas Nos.
 70 del D. C. No. 8, parcelas Nos. 11 y 10 del D. C. No. 5 del Mu-
 nicipio de Monte Plata; de ese punto, siguiendo por el lindero-
 Sur de la parcela No. 70 en colindancia con la parcela No. 10,
 hasta llegar a un punto común de la parcela No. 70 del D. C. No.
 8 y las parcelas Nos. 10 y 6 del D. C. No. 5 del Municipio de -
 Monte Plata; de ese punto continuando el lindero Sur de la par-
 cela No. 70 en colindancia con la parcela No. 6 del D. C. No. -
 5 del mismo Municipio, hasta el nacimiento del Arroyo Plátano, -
 punto de partida.

PARRAFO.- Esa línea deberá ser deslindada catastralmen-
 te y cerrado el perímetro de toda la zona vedada. Se colocarán
 hitos cada 500 metros, pudiendo ser modificados cuantas veces -
 sea conveniente.

Art. 3ro. Queda prohibido cortar, destruir, mutilar, -
 arrancar, incendiar, resinar árboles y plantas y establecer vi-
 viendas en esta Zona Vedada, así como ampliar cualquier clase de
 agricultura y crianza de animales. Sin embargo, el Gobierno po-
 drá disponer la utilización científica de los bosques, previa -

CONGRESO NACIONAL

 Proy. de ley que crea una Reserva Forestal con fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina -
 ASUNTO: "ZONA VERDADA LOS HAITISES." PAG. 8

reglamentación que al efecto si dicte.

Art. 4to. Queda prohibido también en la Reserva Forestal de los Haitises, hacer excavaciones, terraplenes, extracción de materiales y cualquier otro trabajo que modifique el aspecto y afecte la conservación del suelo o de la vegetación.

Art. 5to.- Se declara de utilidad pública la adquisición por el Estado de las porciones de terreno que no le pertenezcan dentro del perímetro señalado en el artículo 2 de esta ley. El Administrador General de Bienes Nacionales, con la cooperación de la Secretaría de Estado de Agricultura, comprará de grado a grado dichas porciones de terreno, y a falta de acuerdos amigables con los propietarios respectivos, iniciará los procedimientos de expropiación correspondientes, de acuerdo con las leyes de la materia.

Art. 6to.- El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias para trasladar las familias que residen dentro de este perímetro.

Art. 7mo.- Los infractores a esta ley serán sancionados con multa de RD\$50.00 a RD\$1,000.00 o prisión de un mes a un año, o ambas penas en caso de reincidencia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Dis-

El presente es el texto de la Ley que se propone en el presente proyecto de Ley.

Art. 1.º - Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 2.º de esta Ley.

de las partes, para expropiación, enajenación, extracción de

minerales y cualquier otro objeto que implique el uso de

el suelo o de la vegetación.

Art. 2.º - Se declara de utilidad pública el terreno que se describe en el artículo 1.º de esta Ley.

por el estado de las porciones de terreno que no se poseen

dentro del parámetro señalado en el artículo 2.º de esta Ley. El

delegado General de Minas Nacionales, con la cooperación de

la Secretaría de Estado de Agricultura, convalida en todo a los

de dichas porciones de terreno, y a falta de acuerdos señalados

con los propietarios respectivos, iniciar los procedimientos de

expropiación correspondientes, de acuerdo con las leyes de la

República Dominicana.

Art. 3.º - El Ejecutivo disponerá las medidas nec-

esarias para la ejecución de esta Ley.

Introducción a esta Ley con el número

10.000.00 o título de un solo artículo.

del Congreso

de la Cámara de Diputados

del Congreso

del Congreso

Por LEGISLATURA del 19 de 1968

REGISTRADA AL No. 261

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos Votados por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales.

Santo Domingo, 10 de Enero de 1968

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley que crea una reserva Forestal con
ASUNTO: fines de protección de la naturaleza, la cual se denomina ZONA VEDADA DE LOS MATISES PAG. 9

trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

(fdo.): Patricio G. Badía Lara
Presidente

LOS SECRETARIOS:

Domingo Porfirio Rojas Nina
Caridad R. de Sobrino.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho; años 124 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Miguel Angel Luna Morales
Presidente

Antonio de Jesús de Moya Ureña
Secretario ad-hoc

Julio Sergio Zorrilla Dalmasí
Secretario

REGISTRADA AL NO. 1074 DE 1968
ASUNTO: PROY. DE LEY QUE CREA UNA RESERVA FORESTAL CON FINES DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, LA CUAL SE DENOMINA ZONA VEDADA DE LOS MATISES



